



**CRÓNICA
DE
CÓRDOBA
Y
SUS
PUEBLOS
V**

**ASOCIACIÓN PROVINCIAL CORDOBESA DE CRONISTAS OFICIALES
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**

Córdoba, 1998

Inprime:

Imprenta Provincial de Córdoba
Avda del Mediterráneo, s/n

I.S.B.N.:

84-8154-895-2

Dep. Legal:

CO-163-2000

ESPIEL COMPRÓ SU TÉRMINO MUNICIPAL

ANTONIO GIMENEZ AZCONA

La arruinada Hacienda de los Austrias tuvo que recurrir a todos los medios posibles para conseguir dinero y uno, de entre los muchos utilizados, fue la venta de tierras realengas y baldías. La mayoría de esas tierras procedían de la conquista en el S. XIII, pero se habían incrementado después de la expulsión de los moriscos en 1609. Muchas de ellas habían sido ocupadas por particulares sin título ni causa justa. Por eso, en 1635, Felipe IV nombra a D. Luis Gudiel y Peralta comisionado para investigar sobre ellas en el reino de Granada. En 1639 se ampliarían sus atribuciones al reino de Córdoba.

El pueblo de Espiel, de gran término municipal, se veía falto de tierras de labor, ya que las realengas, comunales y baldías se dedicaban al pastoreo en comunidad con los pueblos vecinos (Villanueva del Rey, Córdoba, Fuente Obejuna, las Siete Villas de los Pedroches, etc.), aunque muchas de estas tierras habían sido usurpadas por particulares que las cultivaban e incluso, las habían cercado. Por todo ello y por temor a caer en manos señoriales, la comunidad de vecinos decidió comprar su término municipal a Felipe IV. Tras los trámites correspondientes, iniciados el 1 de mayo de 1641, se dio escritura pública de venta en Madrid el día 3 de junio de 1641, ante el escribano del Rey D. Juan de Herras.

En el título de venta, al licenciado D. Luis Gudiel y Peralta, Caballero de su Majestad en el Real de Castilla –aunque actuó por subdelegación el juez D. Juan Gómez Yañez– vendió, en nombre del Rey 984 693 fanegas de tierra “realengas y baldías”, según la medida del marco de Córdoba, al Concejo de Espiel, representado por su Procurador Síndico, D. Sebastián de Sepulveda, en 2 qtos. 626 704 maravedís, pero entendiéndose que se trataba del aprovechamiento de esas tierras, reservándose S. M. la propiedad de las mismas, según D. Juan Gómez Crespo, aunque yo no he encontrado nada en el documento mencionado que haga referencia a ese apartado.

Las tierras vendidas, “todas montuosas y peñascales y de poco aprovechamiento” de las que “útiles serán en cantidad de 19 298 fanegas”, fueron medidas

por D. Pedro Gregorio de Acuña y tasadas por los apreciadores D. Francisco Lopez Reina y Joseph Carvalho

La valoración, según estos apreciadores, fue la siguiente

-19 298 fanegas de tierra útil a 30 mrvdis fanega y 30 mas por cerramiento supoman	1 157 880 m = 34 055 reales 10 m
-65 395 fanegas a 30 mrvdis por cerramiento son	1 961 850 mrvdis = 57 701 reales 16 m
-200 encinas a 2 reales unidad	400 reales
-100 alcornoques a 1 real unidad	100 reales
TOTAL	92 256 reales 26 m

Se le descontaron por las cargas a que estaba sujeto el Concejo (donativos ' soldados repartos y otros) 15 000 reales

Con lo que el monto final debería ser de 2 626 730 mrvdis aunque solo fueron 2 626 704 mrvdis perdiéndose 26 maravedis, posiblemente para que fuesen 77 256 reales justos

Deberían ser pagados al ' depositario' que para ello fue nombrado en zincos pagos iguales. La primera parte el día de San Juan que vendría de seiscientos quarenta y dos y los demás sucesivamente en cada un año de quarenta y tres, quarenta y quatro, quarenta y cinco y quarenta y seis, así mismo obligándose a pagar la cantidad que corresponde al zincos por ciento de dichos setenta y siete mil doscientos cincuenta y seis reales y veinte y seis maravedis para el día de Navidad primero que vendrá ' y mas ciento y cincuenta ducados para gastos y costes de la comision « para el día de Ntra. Sra. de Agosto de este presente año''¹

En otro documento de 30 de Noviembre de 1641, dado en Madrid por Felipe IV se reiteran las condiciones anteriores y se añade que el pago ha de ser 'en moneda de bellon' y que para facilitar los pagos se "os abia concedido facultad'

para que pudiesedes tomar nueve mil ducados a censo', hipotecando ' los bienes y propios de la dicha villa'. El censo sería al 'quitar' y podría tomarse de cualquier persona concajo, universidades o comunidades' "a razón de veinte mil al millar y no a menos y de al arriba del precio que lo hallarades con que no exceda de treinta mil el millar"

Según esta concesión real se hicieron censos llamemos menores con personas y entidades locales (sirva de ejemplo el realizado con la iglesia de San Sebastian en 660 reales) para pagar los gastos de escribano, cobradores de censos, medidores de tierras, etc. y otros mayores, con gentes foraneas cuya cuantía se dedicaría a satisfacer los cinco pagos que indicaba la escritura de venta

El día 4 de agosto de 1642 se tomaron los dos primeros grandes censos por parte de D. Pedro Ruiz Santofimia, alcalde de la villa de Espiel. El primero tuvo lugar ante el escribano público de Hinojosa D. Diego Caballero Barba del licen-

¹ Archivo Municipal de Espiel. Doc. 23. Leg. 110

Ibidem. Doc. 17. Leg. 111

ciado D Juan Romero Plaga presbitero y vecino da la misma villa Su cuantia ascendia a 15 000 reales de "principal", por los que recibiria 750 reales anuales de réditos (veinte mil al millar)

El segundo de D Gaspar Perez Cañas de Oro tambien vecino de Hinojosa, interviniendo en la concesión los mismos, alcalde y escribano la cuantia del censo fue de 15 000 reales y en las mismas condiciones que se acordaron con el Ldo Plaga

Un nuevo censo vino a incrementar los anteriores el dia 13 de agosto de 1642 D Pedro Ruiz Santofimia lo tomo de Fray Miguel de Santa Maria, procurador del convento de San Jerónimo de Valparaiso Su cuantia era de 500 ducados de 'principal' al consabido 5% de interes anual Los reditos podian ser pagados hasta en tres pagos anuales Por parte del "prior, frailes y convento" actuo el escribano de Cordoba D Pedro Lopez Molina y por Espiel D Juan Alexandre

Pasan unos años y posiblemente para afrontar los ultimos pagos al 12 de marzo de 1645, se tomo del Ldo D Juan Romero Plaça un nuevo censo de 22 000 reales en las mismas condiciones anteriormente citadas, siendo alcalde de Espiel D Sebastian de Sepulveda y ante el escribano de Hinojosa D Diego Caballero

Con estos censos, se pago a la Real Hacienda la compra del termino por parte de la villa de Espiel No obstante vamos a encontrar otro censo, con fecha posterior a los correspondientes "zincos pagos yguales" El 9 de octubre de 1651 se tomaron 5 830 reales de la Capellania que en la parroquial de la villa se habia creado en memoria de Catalina Perez, de la que era capellán por entonces el Ldo D Miguel Escribano, natural y vecino de esta villa La escritura se firmo ante el escribano publico de Espiel, D Juan Francisco Alexandre

Preguntandome el porque de este censo he llegado a la conclusion de que se utilizo para liberar el que la villa tenia con el convento de San Jeronimo de Valparaiso puesto que hay algunos escritos del convento, incluso uno del ordinario de Cordoba rogando al cabildo municipal local que pague las creces atrasadas Tanta insistencia no debio sentar muy bien a las autoridades locales y cancelarian el censo en el año del escrito (1651), tomando otro nuevo, que es el ya mencionado de la Capellania de Catalina Pérez Las cantidades son semejantes, 5 500 reales, que con los intereses debidos bien podia ascender a los 5 830 reales del nuevo censo

Siguiendo el 'calvario' que nuestros antepasados espeleños sufrieron para pagar su termino municipal encontramos repartimientos para efectuar pagos, pleitos por no hacerlo etc , hasta que en 1664, el cabildo, no viendo otra solucion decide tomar un nuevo censo de 60 000 reales de "principal" con los que redimir los 'cincuenta y siete mil ochocientos treinta reales de diferentes censos que en virtud de dicha facultad se avian tomado de distintas personas'

Por estas fechas (1664) se debian, como he citado anteriormente 957 830 reales de la forma que sigue

- A D Gaspar Perez de Cañas de Oro 15 000 reales -Los 37 000 reales de los censos del Ldo D Juan Romero Plaça, por defuncion, estaban en poder de su

³ Ibidem Doc 17 Leg 111

sobrino D Fernando Mateo Plaça 26 000 reales -El resto 11 000 reales en manos de la comunidad del convento de carmelitas descalzos de San Jose de Extramuros de Cordoba

- Finalmente 5830 reales pertenecian a la Capellania Fundada en memoria de Dña Catalina Pérez

El escribano publico de Espiel, D Andres Lozano Caballero en documento de 3 de septiembre de 1672, da fe de que el 1 de julio de 1664 se tomaron por escritura publica "que esta villa y su concejo otorgaron ante D Juan Bautista de Masa, escribano publico y del cabildo de la villa" del "ilustrisimo Sr D Juan de Gongora del Consejo y Camara de su Majestad" "sesenta mil reales de principal de censo, de que desde dicho dia, en cada un año le pagan tres mil reales de réditos" (veinte mil al millar) "para redimir con ellos" " diferentes censos que" " se habian tomado" El mismo escribano añade que le "consta que con dichos sesenta mil reales se redimieron los dichos cincuenta y siete mil ochocientos treinta reales" y "se pagaron y satisficieron los reditos que se debían atrasados"

Con todo ello se obtenia un beneficio, ya que sólo habria un "ejecutor con salario de doce reales" en lugar de "diferentes ejecutores" porque "se hallaban en esta villa con seiscientos maravedís de salario cada uno" Era condicion "que se pudiera redimir en seis años y seis pagos" No fue asi ya que en 1697 no se habia pagado nada, salvo los 3 000 reales de reditos anuales, y hasta 1776 no se pudieron redimir totalmente como se puede observar en las notas que siguen

- En 1697, se redimieron 30 000 reales de "principal" gracias a la venta de granos (trigo y cebada) del caudal del posito, posteriormente reintegrado con sucesivos repartimientos a la poblacion ⁴

Entre 1697 y 1716 se debieron redimir 15 000 r ya que en este año solo quedaban por redimir otros 15 000, por los que se pagaban de "creces" 450 reales (3%)

En 1774, se redimieron 8 000 reales⁵ y asi, solo quedaban 7 000, por los que se pagaban 210 reales de redito anual

- Finalmente el 27 de marzo de 1776, ante el escribano publico de Cordoba, D Antonio Valentín de Villanueva, se redimieron los 7 000 reales que quedaban con sus reditos correspondientes, otorgando escritura de redencion D Jose de Masa Savariego, "poderista" de bienes en Cordoba y su provincia de la Excma Sra Marquesa viuda de Almodovar ⁶

Con ello se liquido, por fin, el prestamo de 60 000 reales que se debian a la familia Gongora y Casa de Almodovar

Contra todo derecho, las tierras de Espiel pese a que se pagaron religiosamente en las fechas establecidas, pasaron en 1650 a D Juan de Gongora y Haro por Merced Real

⁴ Ibidem Doc 7 Leg 123

⁵ Ibidem Doc 65 Leg 107

⁶ Ibidem Doc 67 Leg 107

Imagino, que ante semejante atropello, el Concejo de Espiel recurriría ante el Rey y recibiría alguna promesa, pues, cuando en 1781 solicita a S M la concesion de 2 000 fanegas de tierra realenga para sus propios, entre las alegaciones que presenta para tal concesión, se cita un decreto de 14 de marzo de 1666 en el que se decia que, mientras no se diese satisfacci3n a esta villa de la cantidad con que había servido a S M , no se la impidiese el uso y posesion de dichas tierras y que aun dicha satisfacci3n no se habia dado ⁷

La venta hecha a Espiel en 1641 y, posiblemente, la concesion posterior al Marques de Almod3var (1650), sería anulada el 14 de abril de 1674 ⁸

Pienso que Espiel dejo de ser de señorío para siempre en esa fecha, aunque estuvo muy ligado al marquesado de Almod3var por la deuda de 60 000 reales que contrajo con esta Casa en 1664

Finalmente en 1677, D Francisco Oribe de Salazar, Escribano Mayor del Cabildo de Córdoba vendría a tomar posesion de la villa, que, de nuevo, pasó a la jurisdiccion de la capital

⁷ Propiedad Territorial y Espacio Agrario de Villanueva del Rey Manuel Ortigosa Peña Diputacion Provincial de Cordoba. Cordoba, 1991

⁸ Archivo Municipal de Espiel Doc. 14 Leg. 5



Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales



Diputación de Córdoba